



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 191 DE FECHA 18 MAR 2021

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

#### HACE SABER

Que el día tres (03) de febrero del 2021, se libró oficio de PROPUESTA ECONOMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCION DE COMUN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE, **CTS-019-2021**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-01-012, dirigido a la señora **MARLEN MURCIA**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO- AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C. Febrero 03 del 2021

CTS-019-2021

Señora ✓  
MURCIA MARLEN ✓  
Lote El Recuerdo No. 2 ✓  
Vereda Boquerón ✓  
Chocontá - Cundinamarca ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: ALCANCE A LA PROPUESTA ECONÓMICA CTS-197-2019 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2019, POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE EL RECUERDO No. 2, LOCALIZADO EN LA VEREDA BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 2518300000050344000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No.154-31356 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA). TDS-01-012 SERVIDUMBRE.

Cordial saludo;

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras de arte de encoles y descoles de las obras hidráulicas objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere imponer servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con la cédula catastral No. 2518300000050344000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 154-31356 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá (Cundinamarca), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-01-012, servidumbre, de la cual se anexa copia.

Como lo señala la mencionada ficha predial, el área de terreno objeto de imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías requerida es de CERO COMA CERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (0,0239 HA).

dt







## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

La zona de terreno requerida para la imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, se encuentra ubicada en la abscisa inicial 7+653,12 Km (I) y abscisa final 7+663,88 Km (II), del proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Aguaclara), cuyos linderos se especifican en la ficha predial TDS-01-012 del 22 de julio del 2020

Que con oficio CTS-197-2019 de septiembre 20 del 2019, la Concesión Transversal del Sisga, presento propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una servidumbre, al señor LUIS ALFONSO MORENO CASTAÑEDA, la cual se notifico por aviso numero 140 del 20 de diciembre del 2019.

Que de conformidad con el Informe Técnico de fecha 22 de julio del 2020, elaborado por la Concesión Transversal del Sisga, se actualizaron los insumos con el actual propietario del inmueble la señora MARLEN MURCIA, por lo cual se hace necesario realizar el presente alcance de propuesta económica.

El valor de la presente propuesta económica es el resultado del AVALÚO por afectación de SERVIDUMBRE DE PASO Y/O CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, equivale a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.896.063,85), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-01-012-SERVIDUMBRE de fecha 04 de agosto del 2020, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz el citado valor corresponde a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA TERRENO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UF1	Has	0,0239	\$ 37.501.500,00	\$ 898.197,85
Total Terreno					\$ 898.197,85
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
No posee construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
<b>ANEXOS</b>					
No posee construcciones					\$ 0
Total Anexos					\$ 0
<b>CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES</b>					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global	\$	997.866,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 997.866,00
<b>TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA</b>					<b>\$ 1.896.063,85</b>

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-01-012, SERVIDUMBRE, de fecha 04 de agosto del 2020, elaborado por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1) 7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1) 7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de constitución de servidumbre de común acuerdo por vía de negociación directa, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar.

De igual manera se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE FINQUILERIA A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
REGISTRO	Lote El Recuerdo No.2	
FICHA PREDIAL	TDS-04-012	
PROPIETARIO	Marlen Marcell	
AVALUO TOTAL	NOTARIADO	VALOR \$1.896.053,85
TITULO	100%	
Porcentaje		
COMPRAVENTA (Decreto 1875 de 2012 - Art 50, Resolución N° 1299 de 2020)	1	18.800,00
DERECHOS NOTARIALES (Art. 2, Resolución N° 1299 de 2020)	1	5.688,19
COPIAS FOTOCOPIA (Promedio 30 hojas)	1	114.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Promedio 30 hojas)	1	212.000,00
I.V.A.	1	91.482,76
(Fondo Notarial - Art 49, Resolución N° 1388 de 2020)	1	14.000,00
TOTAL DERECHOS NOTARIALES	5	615.970,95
REGISTRO (Incluye segundo del literal 1) de la Resolución N° 1299 de 2020)		
TITULO	VALOR	
Porcentaje aplicable		
ESTADO FORMAL INICIAL VIGENTE PARA EL 2020	1	877.803,00
DERECHOS DE REGISTRO (Art. 19 Resolución N° 6610 de 2019)	1	17.650,00
FOY SE COPIOS - 1000 05 (Promedio 30 Hojas) ( literal 1 de Art. 3, Resolución N° 6610 de 2019)	1	10.400,00
CERTIFICADO DE TRANSICIÓN (Art. 17, Resolución N° 6610 de 2019 - I)	1	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y AMOTACIÓN (SIN EFECTENCIA) ( literal 1, artículo 1, Resolución N° 6610 de 2019)	1	33.300,00
SISTEMATIZACIÓN	1	79.650,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 1 de la Resolución N° 2054 de 2019, modificada por la Resolución N° 3177 de 2020. 2% del valor total de los actos de la resolución del documento)	1	1.593,00
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO	5	660.213,95
OBSERVACIONES:		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficiario y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 1520 de 1996, el Decreto N° 1501 de 1996, Ley N° 1779 de 2017, el Decreto N° 1870 de 2013, las Resoluciones N° 2054 del 16 de marzo de 2010 - Resolución N° 0691 de 24 de enero de 2019 modificada por Resolución N° 1000 de 31 de enero de 2019 y Resolución 1299 del 11 de febrero de 2020. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
2. Características: Este es un documento formalizado por donde se cede al valor aproximado del dafío emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$ 0,00 a \$ 100.000.000,00 es de \$ 18.800,00, entre \$ 100.000.001,00 hasta a \$ 300.000.000,00 es de: \$ 28.200,00, entre \$ 300.000.001,00 a \$ 500.000.000,00 es de: \$ 34.000,00, entre \$ 500.000.001,00 hasta a \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 46.400,00 entre \$ 1.000.000.001,00 a \$ 1.200.000.000,00 es de \$ 54.700,00 y mayores a \$ 1.200.000.001,00 es de: \$ 62.100,00.		
Nota: Se aplica como tenencia al rango de valor de \$ 13.200 para fondos notariales. Los cuales están estipulados en la Resolución 0691 de 2010, Art. 49.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
5. Esta Resolución es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la Resolución N° 1299 de 2020 y N° 6610 de 2019, remisión el modelo por el cual se registra el dafío emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.		
TOTAL DAFIO EMERGENTE	1	660.213,95
CON: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS		

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.







Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la constitución de la servidumbre a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

El ingreso obtenido por la constitución de servidumbres sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la Ley 9ª de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) días calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la propuesta económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la propuesta económica no concurre (n) a la suscripción del a escritura pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha procederá a imponer la servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de imposición de servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014 establece la figura del "Permiso de Intervención Voluntario", según la cual "El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos"

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

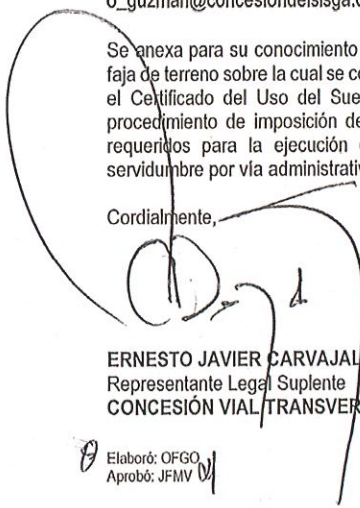
NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial del CONCESIONARIO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la dirección Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y la Calle 93B No. 19-21 6º de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestros correos electrónicos: [repcion@concesiondelsisga.com.co](mailto:repcion@concesiondelsisga.com.co) y [o\\_guzman@concesiondelsisga.com.co](mailto:o_guzman@concesiondelsisga.com.co)

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,

  
ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR  
Representante Legal Suplente  
CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO  
Aprobó: JFMV







Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
[www.concesiondelsisga.com.co](http://www.concesiondelsisga.com.co)

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2021-00000250 del 10 de febrero del 2021, para la notificación personal de la Propuesta Económica a la señora MARLEN MURCIA, en la dirección del Predio "Lote El Recuerdo No. 2", vereda Boqueron, del Municipio de Choconta, Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-012, el oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700051193576.

Hasta la fecha la propietaria del inmueble no ha concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse de la Propuesta Económica, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para la notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesiondelsisga.com](http://www.concesiondelsisga.com).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque  
– Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN  
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 19 MAR 2021 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 26 MAR 2021 A LAS 6:00 P. M.

**ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**

Elaboró: OFGO  
Revisó: JFMV  
TDS-01-012





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C.

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S  
Fecha y hora: Miércoles 10 Febrero 2021 10:55:52  
Dirigido a: MURCIA MARLEN  
Enviado por: JOSE FERNANDO MORALES  
Procesado por: Karol Pinudo  
Asunto: Citación para notificación del oficio CTS-019-2021 TDB-01-012  
CTS-2021-20000250

Señora  
**MURCIA MARLEN**  
Lote El Recuerdo No. 2  
Vereda Boquerón  
Chocontá - Cundinamarca

**Ref.** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

**Asunto:** Citación para notificación del oficio CTS-019-2021- **SERVIDUMBRE**

Respetada Señora:


Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarla para que se presente en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., ubicadas en la Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3209284913 y 3225194803, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del Oficio **CTS-019-2021 de Febrero 03 del 2021**, por medio del cual el CONCESIONARIO TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., presenta un alcance de propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre el predio identificado con cédula catastral No.2518300000050344000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 154-31356 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta (Cundinamarca).

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.



TDS-01-012

de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764006355424 27/10/2020 Pref 15G5 desde 1 hasta 50000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189  
**INTER RAPIDISIMO S.A** No. 700051193576  
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte  
 Servicio: Notificaciones  
**NO VÁLIDO COMO FACTURA**  
 Fecha y Hora de Admisión: 10/03/2021 10:00  
 Tiempo estimado de entrega: 11/03/2021 18:00

<b>DESTINO</b>	Cod. postal:	<b>GUATEQUENA</b>
<b>CHOCONTA\CUND\COL</b>		DOCUMENTO CARGA
<b>DESTINATARIO</b>	CC	<b>REMITENTE</b>
<b>MARLEN MURCIA</b>		CC 3142220723
<b>LOTE EL RECUERDO # 2 VEREDA BOQUERON</b>		<b>CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA ..</b>
		<b>CALLE 10 # 7-65 LOCAL 101 BARRIO CETRO</b>
		<b>3142220723</b>
		<b>GUATEQUE\BOYA\COL</b>
<b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b>		<b>COPIA COTEJADA CON ORIGINAL</b>
<b>700051193576</b>	700051193576	Fecha: 10-03/21
<b>DESPOCHOS</b>	<b>Casilleros</b> → <b>TJA 150</b>   <b>BOG 155</b>	<b>LICENCIA 1189</b>
	<b>Puertas</b> → <b>4-15D</b>   <b>2-A</b>	<b>MIN COMUNICACIONES</b>
<b>DATOS DEL ENVIO</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b>
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$74.750,00	<b>\$0</b>
Tipo Servicio: Notificaciones	Valor sobre flete:	
Vlr Comercial: \$12.500,00	Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep: \$0,00	
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1	Valor total: \$75.000,00	
Dice Contener: DOCUMENTOS	Forma de pago: CONTADO	
<b>Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -</b>		

www.interrapidissimo.com - PQRS: servicioalcliente@interrapidissimo.com  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.Bx. 500 5000 Cel: 323 255 4455  
 28589966-3018-4832-8378-9-Ce-cc-85822a GLO-GLO-R-03 No. 700051193576 2407/guateque.boya.co

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVIO

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

**PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 10/03/2021 10:00  
**INTER RAPIDISIMO S.A** No. 700051193576 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones  
 NIT: 800251569-7

<b>DESTINO</b>	Cod. postal:	<b>GUATEQUENA</b>
<b>CHOCONTA\CUND\COL</b>		DOCUMENTO CARGA
<b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b>		<b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b>
<b>700051193576</b>	700051193576	<b>\$0</b>
<b>Remíte:</b>	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <a href="http://www.interrapidissimo.com">www.interrapidissimo.com</a> , autorizo Tratamiento de datos personales.	<b>X COPIA COTEJADA CON ORIGINAL</b>
<b>CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA ..</b>		<b>FIRMA</b>
<b>CC 3142220723 / Tel: 3142220723</b>		Fecha: 10-03/21
<b>GUATEQUE\BOYA\COL</b>		<b>Valor total: \$75.000,00</b>
<b>Piezas: 1 Peso Kilos: Vlr Comercial: \$12.500,00</b>	Valor Flete: \$74.750,00	Vlr Imp. otros concep: \$0,00
<b>Dice Contener: DOCUMENTOS</b>	Valor sobre flete: \$250,00	Forma de pago: CONTADO
	Valor otros conceptos: \$0,00	
<b>PARA: MARLEN MURCIA</b>		
<b>LOTE EL RECUERDO # 2 VEREDA BOQUERON</b>		
<b>RECIBIDO POR:</b> Nombre claro y No. Identificación	<b>GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:</b>	
	1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
	<b>No. Gestión</b>	<b>Fecha 1er Intento de Entrega:</b>
		DÍA MES AÑO HORA
	<b>No. Gestión</b>	<b>Fecha 2do Intento de Entrega:</b>
		DÍA MES AÑO HORA
<b>Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -</b>	<b>Mensajero:</b>	

www.interrapidissimo.com - PQRS: servicioalcliente@interrapidissimo.com  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 P.Bx. 500 5000 Cel: 323 255 4455  
 28589966-3018-4832-8378-9-Ce-cc-85822a GLO-GLO-R-03 No. 700051193576 2407/guateque.boya.co

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVIO